



MUNICIPIO DE
YARUMAL

AVISO DE LIMITACION MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-SS-006-2026

La Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Yarumal, ordenador del gasto delegado del municipio de Yarumal, informa a la ciudadanía en general que:

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, el proceso puede ser limitado a Mipymes teniendo en cuenta lo subrayado en cita:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los requisitos legales expuestos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En el proceso SA-SS-005-2025, se presentan las siguientes solicitudes:





MUNICIPIO DE YARUMAL

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

[Crear](#)[Contestar](#)

RE: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones - SA-SS-00
6-2026

Carolina Sossa Mesa

11/08/2026 8:22 PM

Observaciones al proyecto de pliego de condiciones - SA-SS-006-20
26

MARIA CAMILA RIVERA SANCHEZ

6/08/2026 4:06 PM

[Ver más »](#)

MENSAJES

[Crear](#)

RE: OBSERVACION AL PROYECTO PLIEGO DE OCNDICIONES
MUNICIPIO DE YARUMAL

11/08/2026 7:59 PM

solicitud mipymes
S. SERVICIOS Y SOLUC ...

10/08/2026 2:20 AM

limitar a mipymes municipal local
VA-SI S.A.S

8/08/2026 11:39 PM

OBSERVACION AL PROYECTO PLIEGO DE OCNDICIONES

INVERSIONES J&C AXM ...

5/08/2026 10:48 AM

[Ver más »](#)

TAREAS

[Crear](#)

SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES MUNICIPAL:

ÍTEM	REQUISITO	S.S SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S
1	Fecha y hora de presentación de solicitud de limitación.	Cumple.
2	Fecha de constitución de la empresa (Mínimo 1 año de existencia)	<u>Cumple.</u> 26 de Febrero de 2024
3	Solicitud de Limitación del proceso a MIPYMES	<u>Cumple.</u> Carta firmada por la representante legal y el contador de la empresa, requiriendo el proceso sea limitado a MIPYMES municipales.
4	Domicilio de la MIPYME (Domicilio principal)	<u>Cumple.</u> Yarumal – Antioquia
5	Tipo de MIPYMES	<u>Cumple.</u>





MUNICIPIO DE YARUMAL

		Micro
6	Certificación calidad de MIPYMES	<u>Cumple.</u> Carta firmada por la persona natural y contador
7	Presentación de certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil o RUP	<u>Cumple.</u> Adjunta certificado de existencia y representación legal
RESULTADO		<u>CUMPLE</u>

ÍTEM	REQUISITO	VA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
1	Fecha y hora de presentación de solicitud de limitación	Cumple.
2	Fecha de constitución de la empresa (Mínimo 1 año de existencia)	<u>Cumple.</u> 08 de Mayo de 2023
3	Solicitud de Limitación del proceso a MIPYMES	<u>Cumple.</u> Carta emitida por la representante legal y contador de la empresa requiriendo el proceso sea limitado a MIPYMES MUNICIPALES.
4	Domicilio de la MIPYME (Domicilio principal)	<u>No cumple.</u> Medellín – Antioquia
5	Tipo de MIPYMES	<u>Cumple.</u> Micro
6	Certificación calidad de MIPYMES	<u>Cumple.</u> Carta emitida por representante legal y contador.
7	Presentación de certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil o RUP	<u>Cumple.</u> Adjunta certificado de existencia y representación lega.
RESULTADO		<u>CUMPLE</u>

De acuerdo a lo anteriormente verificado, el MUNICIPIO DE YARUMAL LIMITA el proceso contractual SA-SS-006-2026 a MIPYMES MUNICIPALES y al mismo podrá participar toda empresa interesada en el proceso y que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso, siempre y cuando cuenten con la calidad de MIPYMES, con domicilio en el municipio de YARUMAL.





MUNICIPIO DE YARUMAL

Priorizar a mipymes domiciliadas en el municipio de Yarumal fomentando el desarrollo económico local, promoviendo la generación de empleo directo e indirecto. Este enfoque contribuye al fortalecimiento de la economía municipal al incentivar la participación de empresas locales en los procesos de contratación pública, lo anterior, siempre y cuando se garantice la aplicación de los principios en materia de contratación estatal, esto es, la transparencia, economía, selección objetiva y buena fe, los cuales, la presente etapa precontractual, se garantiza, ello, por cuanto el ordenamiento jurídico colombiano, deja a discreción de las Entidades Públicas, la limitación de los procesos a mipymes, siempre y cuando se garantice el número de solicitudes a limitación y, nada se expresa, respecto de la obligatoriedad o no de seleccionar la limitación territorial al mayor o menor número de solicitudes presentadas, como es el caso de la presente observación; así las cosas, es discrecionalidad, en el marco de la norma, del Municipio de Yarumal, elegir, en este caso, cuál limitación territorial aplicar, siempre que una y otra, (departamental y municipal), como es el presente caso, acrediten los mínimos para solicitar tan decisión.

- Dado lo anterior, acuerdo con la Ley 590 de 2000 y la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deben preferir a las mipymes siempre que cumplan con las condiciones de precio, calidad y capacidad de suministro. Limitar el proceso a mipymes municipales, en este caso, permite asegurar una competencia justa y equitativa dentro del ámbito local, promoviendo su participación efectiva en los mercados generados por el funcionamiento del Estado.

- Según el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, limitar la convocatoria a mipymes domiciliadas en el municipio donde se ejecutará el contrato es una facultad discrecional de la entidad estatal; puesto que la norma no se refiere a la territorialidad; únicamente a la acción de limitar las convocatorias de acuerdo a las solicitudes expuestas. Para ejercer esta facultad, la decisión debe justificarse con criterios técnicos y económicos, como los beneficios directos que tendría sobre el desarrollo del comercio local, ante esto, habrá que mencionarse que, los estudios previos, indican que en el Municipio de Yarumal existen amplios oferentes que pudieren brindar los bienes a suministrar en los términos solicitado.

ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Secretario de Salud y Protección Social

Carolina Sossa Mesa

Carolina Sossa Mesa

Proyectó: Carolina Sossa Mesa	Revisó: Carolina Sossa Mesa	Aprobó: Alejandro Restrepo Gómez
Cargo: Contratista – Apoyo a la Contratación	Cargo: Contratista – Asesor de la Contratación	Cargo: Secretario de Salud y Protección Social
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en		





MUNICIPIO DE **YARUMAL**

el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.

